

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|---------------------------------|-------------|------------------------|
| Tipo: CONCURSO PRIVADO | N° 4 | Ejercicio: 2015 |
| Clase: ETAPA UNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

Expediente N°: 410/2015 – EDUC.AR – DIRECCION ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: REDISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB DE ENCUENTRO.

PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---|-----------------------------------|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 27/04/2014 a las 15:00 hs. |

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de

Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o

con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

B. Garantía de anticipo:

La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. Tabla de evaluación de las propuestas

| Puntaje | Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas. | |
|---------|---|----------|
| | Experiencia y Antecedentes del oferente | A |
| 15 | Calidad de los trabajos presentados en el informe de experiencia previa | A.1 |
| 10 | Portfolio (se merituará especialmente su experiencia con la industria audiovisual) | A.2 |
| 3 | CVs de los líderes de desarrollo y diseño, y conformación del equipo de trabajo dedicado a este proyecto (se merituará especialmente su experiencia con la industria audiovisual) | A.3 |
| 28 | Total del Criterio A | |
| | Propuesta general | B |
| 10 | Desarrollo y calidad de la propuesta estética | B.1 |
| 10 | Calidad y exhaustividad de la propuesta tecnológica | B.2 |
| 10 | Calidad y desarrollo de la propuesta funcional | B.3 |
| 12 | Cronograma de entregas y adecuación del cronograma propuesto al equipo de trabajo propuesto | B.4 |
| 42 | Total del Criterio B | |

| | | |
|-----|------------------------|---|
| 30 | Importe Total Cotizado | C |
| 100 | TOTAL | |

Cabe destacar que para el **Criterio de Evaluación C** se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: $\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}]$, donde: Puntaje Máximo es 30; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada deberá ser de 50 puntos sumando los puntos obtenidos en el **Criterio de Evaluación A** y en el **Criterio de Evaluación B**.

Valoración puntaje:

Puntaje bajo de 0% a 49%

Puntaje medio de 50% a 79%

Puntaje alto de 80% a 100%

7. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

8. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

9. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

11. Moneda de cotización y de pago: moneda de curso legal en el país.

12. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

13. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en

la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura.

En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15.1 Condición de pago:

- 20% en concepto de anticipo financiero, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura y garantía de anticipo correspondiente.
- 30% con la entrega y validación de los wireframes.
- 30% con la puesta en producción y validación del sitio y del backend de contenidos.
- 20% con la finalización del periodo de mantenimiento de 3 meses desde la puesta en producción y validación del sitio web y el backend de publicación de contenidos.

16. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descripto en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

17. Alcance de los derechos otorgados sobre la aplicación: Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la diseño web y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos de la aplicación para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre la aplicación, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre la diseño web y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en la aplicación. El adjudicatario se obliga a no utilizar el mismo diseño web para otros sitios webs.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto

son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

18. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

19. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

20. Voluntad de Educ.ar SE: Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar y/o eliminar de Internet el contenido que considere necesario.

21. Garantía El adjudicatario deberá brindar garantía del producto por el plazo de 6 (seis) meses. La misma comenzará a tener vigencia a partir de la puesta en línea de la página web.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los errores y fallas en el producto entregado durante el lapso de la garantía. Sin contemplar nuevas funcionalidades o cambios funcionales que pudieran surgir con posterioridad a la implementación de la aplicación.

22. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

23. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

24. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

25. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

26. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

27. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y

Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPTE N° 410/2015 – DIRECCION ENCUENTRO – CP N° 4/2015
REDISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB DE ENCUENTRO

| Bienes y Servicios Solicitados | | | | | |
|--------------------------------|--|------------------|----------|----------|-------|
| Renglón Único | Descripción | Un. De Medida | Cantidad | Importe | |
| | | | | Unitario | Total |
| 1 | REDISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB DE CANAL ENCUENTRO | DESARROLLO | 1 | | |
| La Suma de: | | | | Total \$ | |

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:
.....)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN
PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

**ANEXO II:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Rediseño web Canal Encuentro - Especificaciones técnicas

Índice

[Introducción](#)

[Secciones del sitio](#)

[Inicio](#)

[Sección programas](#)

[Grilla TV](#)

[Streaming vivo TV](#)

[Sección producciones interactivas](#)

[En el aula](#)

[Efemérides](#)

[Páginas de contenido estático](#)

[Buscador](#)

[Motor de búsqueda](#)

[Implementación en frontend](#)

[Backend de publicación y administración](#)

[Descripción general](#)

[Secciones](#)

[Entidades](#)

[Seguridad](#)

[Autenticación](#)

[Roles y permisos](#)

[Validación de formularios](#)

[Diseño adaptativo](#)

[Tecnología](#)

[Lenguajes y herramientas a utilizar](#)

[Sitio web](#)

[Backend de contenidos](#)

[Estándares y Accesibilidad web](#)

[Compatibilidad](#)

[Consideraciones de performance](#)

[Optimización para motores de búsqueda \(SEO\)](#)

[Estadísticas](#)

[Código fuente](#)

[Mantenimiento](#)

[Antecedentes oferente](#)

[Tareas a realizar por el adjudicatario](#)

[Cronograma de entregas](#)

[Cronograma de pagos](#)

[Seguimiento del proyecto](#)

[Material a entregar por el oferente para evaluar](#)

[Material entregado por Educ.ar S.E.](#)

[Tabla de evaluación](#)

Introducción

Se requiere llevar a cabo el rediseño del portal de Canal Encuentro con el fin de mejorar la experiencia del usuario con el contenido audiovisual proveniente de la pantalla de televisión, dar espacio a las producciones interactivas, a las narraciones transmediáticas y al vínculo de todo este contenido con el ámbito educativo del aula incorporando, a su vez, un diseño adaptativo a distintos dispositivos y plataformas.

Se espera por resultado que el nuevo sitio de Canal Encuentro signifique un salto cualitativo en cuanto a comunicación digital, y que al mismo tiempo tenga un alcance federal contemplando las distintas posibilidades acceso de nuestros usuarios.

Secciones del sitio

El sitio estará conformado por las siguientes secciones:

1. Inicio

Pantalla de inicio del sitio compuesta por recursos audiovisuales destacados como parte de la estética (promociones interactivas, avances, micros y efemérides). Los componentes principales de esta pantalla son el buscador, las novedades destacadas del canal (estrenos, lanzamientos, nuevas producciones interactivas, eventos, efemérides), el aviso del programa que se está transmitiendo actualmente en la pantalla de tv (versión reducida de la grilla de programación) y la visualización de la actividad en las redes sociales del canal.

2. Sección programas

Sección compuesta por todas las producciones para tv que consta de dos tipos de pantallas:

- la primera es el listado de todos los programas que pueden ser filtrados por áreas temáticas. Debe responder a la ruta <http://www.encuentro.gov.ar/programas> .

- la segunda es la pantalla detalle con el contenido de cada programa. Se debe tener en cuenta que hay 4 tipos de programas distintos: Series, Películas, Especiales y Micros. Las Series y Micros están a su vez compuestas por temporadas que contienen capítulos. Debe responder a rutas del tipo: [http://www.encuentro.gov.ar/programas/\[id\]](http://www.encuentro.gov.ar/programas/[id]) en donde *[id]* es el id del programa solicitado.

Se espera que la navegación del usuario en esta sección sea fluida, permitiendo navegar entre distintos capítulos y temporadas de un mismo programa con pocos *clicks*. Para esto podrán implementarse técnicas de carga asincrónica de datos (AJAX) al estilo de una *single-page application*¹, siempre y cuando la implementación no interfiera con el sistema de estadísticas *Google Analytics* ni con la optimización del contenido para motores de búsqueda. Específicamente, se debe cuidar que cada programa y cada capítulo tengan una URL propia, factible de ser compartida, por ejemplo, a través de redes sociales.

En la parte superior de la pantalla de listado se ubicará el bloque Los clásicos de Encuentro. Este bloque reunirá al grupo de programas destacados de la programación del canal.

La pantalla de detalle de los clásicos de Encuentro, a diferencia de la pantalla de detalle de programas, permite que tengan la posibilidad de visualizarse con una plantilla propia y cargar datos extras como por ejemplo trailer, galería de imágenes, enlaces externos, etcétera.

3. Grilla TV

Sección para consultar la programación del canal. Su funcionalidad principal es poder visualizar la programación del día a partir del horario actual. Se deberá también poder navegar la grilla hacia adelante y atrás en el tiempo, y también poder buscar por día. Referencia: <http://www.arte.tv/guide/fr>.

La información para generar esta grilla está disponible a través de la API interna de Educ.ar.

Debe responder a la ruta: <http://www.encuentro.gov.ar/programacion>.

¹ http://en.wikipedia.org/wiki/Single-page_application

5. Streaming vivo TV

Pantalla que reproduce el contenido que está siendo transmitido en vivo en la TV. El servicio de streaming es provisto por un tercero, por lo que el presente desarrollo sólo debe contemplar embeber el reproductor de streaming.

Debe responder a la ruta: <http://www.encuentro.gov.ar/envivo>.

6. Sección producciones interactivas

Las producciones interactivas son proyectos web que existen por fuera del sitio del canal. En esta sección se deben mostrar destacados enlazando a las producciones interactivas existentes.

Debe responder a la ruta: <http://www.encuentro.gov.ar/interactivos>

7. En el aula

Sección que contiene guías educativas para usar en el aula en formato PDF. Las guías se cargan y catalogan a través del backend del Repositorio de Recursos Educativos de educ.ar. Para el caso de que se quieran añadir metadatos adicionales o información relacionada a cada guía, deberá hacerse a través del backend del sitio de Encuentro.

Esta sección está formada por 2 pantallas:

- **Listado de guías:** muestra un listado de las guías disponibles. Por cada guía se debe mostrar como mínimo su título, descripción, imagen y metadatos asociados, como por ejemplo serie asociada a la guía, capítulo específico asociado a la guía, etc. El listado de guías se debe poder:
 - filtrar según la catalogación de los recursos.
 - ordenar (alfabéticamente o por más recientes).
 - paginar.
- **Detalle de guía:** debe mostrar todos los metadatos de la guía y una previsualización del PDF.

Debe responder a la ruta: <http://www.encuentro.gov.ar/enelaula>.

8. Efemérides

Sección donde se encuentran contenidos relacionado a fechas destacadas, aniversarios y acontecimientos históricos. Este tipo de contenido es específico del sitio de canal Encuentro, por lo que la carga y publicación deberá hacerse a través del backend del sitio y no a través del backend del Repositorio de Recursos Educativos.

Las efemérides constarán como mínimo de un título, una descripción, una imagen y un video.

9. Páginas de contenido estático

Conjunto de pantallas que contienen información estática institucional y de contacto:

- Acerca de (<http://www.encuentro.gov.ar/acercade>).
- Cableoperadores (<http://www.encuentro.gov.ar/cableoperadores>).
- Presentación de proyectos (<http://www.encuentro.gov.ar/proyectos>).
- Contacto (<http://www.encuentro.gov.ar/contacto>).

Buscador

Motor de búsqueda

El motor de búsqueda será desarrollado internamente por el área de Tecnología de Educ.ar S.E.. El trabajo del adjudicatario será implementar la interfaz y consumir los servicios de búsqueda que proveerá Tecnología.

Implementación en frontend

El buscador debe estar accesible desde el encabezado de todas las pantallas interiores del sitio. En la pantalla de inicio el buscador debe aparecer destacado para ser la acción principal a realizar por el usuario. La interacción esperada es la siguiente:

- Al usuario se le presenta como un único campo de texto en el que escribir.

- A medida que el usuario ingresa texto, debe aparecer una lista predictiva de resultados posibles entre los programas más populares.
- El usuario podrá elegir entre algunas de las sugerencias o ingresar otro texto antes de disparar la búsqueda.
- Al disparar la búsqueda, los resultados se deben mostrar en una nueva pantalla.
- Los resultados se deben poder:
 - filtrar por área temática, tipo de programa (serie, película, especial o micro).
 - paginar.

Referencia: <http://www.arte.tv/>.

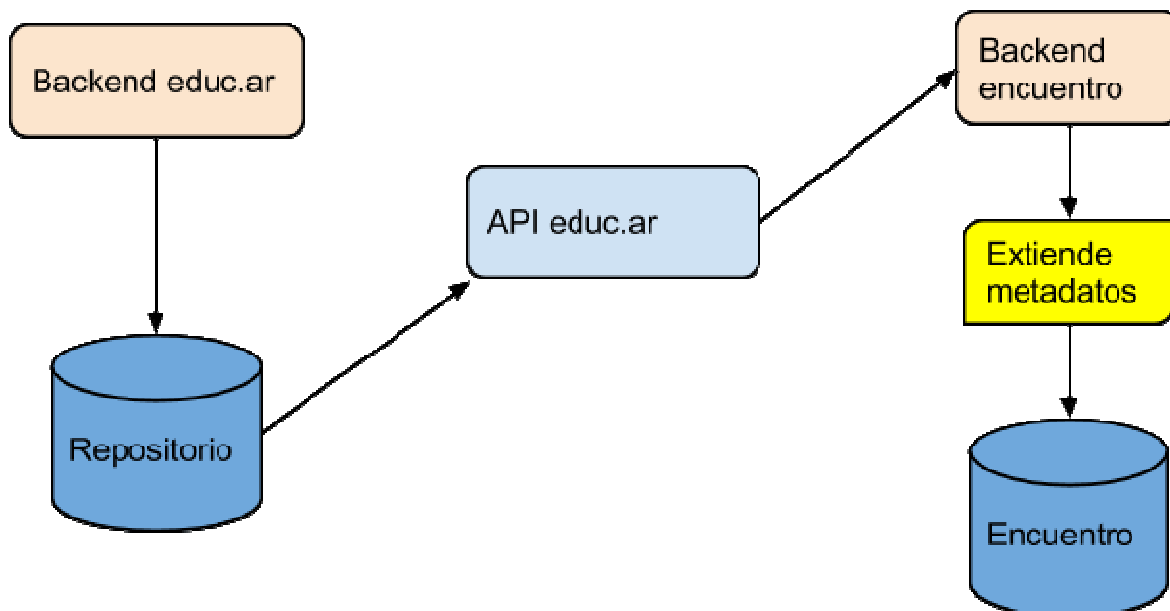
Backend de publicación y administración

Descripción general

Se deberá desarrollar un backend de publicación y administración de contenidos para el nuevo sitio de Canal Encuentro que responda a la propuesta planteada. Desde este backend se realizarán operaciones como las siguientes:

- Crear, editar y publicar destacados en distintas secciones o bloques del sitio.
- Crear, editar y publicar efemérides.
- Importar guías didácticas del Repositorio de Recursos Educativos, extender sus metadatos y publicarlas en el sitio.
- Importar programas del Repositorio de Recursos Educativos, extender sus metadatos y publicarlos en el sitio.
- Administrar usuarios, roles y permisos.

La comunicación con el Repositorio de Recursos Educativos debe llevarse a cabo a través de la API Pública de educ.ar: <http://datosabiertos.educ.ar/>.



Secciones

A continuación se detallan las secciones fundamentales que debe poseer el backend de contenidos. El oferente deberá respetar las funcionalidades de dichas secciones pudiendo proponer variantes en pos de una mejor experiencia del usuario contenidista.

Programas. Desde esta sección se deben poder:

- Listar los programas publicados en el sitio, mostrando id, título, tipo de programa, fecha de publicación.
- Buscar programas publicados.
- Publicar nuevos programas. Para esto se debe poder buscar programas en el Repositorio de Recursos Educativos e importarlos en el sitio, y a continuación se debe permitir cargarle todos los datos adicionales específicos del sitio que sean requeridos como por ejemplo: plantilla, hoja de estilos personalizada, trailer, imágenes asociadas, URL a otras producciones asociadas al programa, enlaces a cuentas de redes sociales del programa, etc.

ABM Destacados. Formulario para realizar acciones de Alta, Baja y Modificación de destacados. Un destacado estará conformado como mínimo por los siguientes campos:

- Título.
- Descripción.
- Imagen.
- Enlace.

La propuesta puede incluir el uso de campos adicionales como ser video, imágenes en otras resoluciones, etc.

También se podrá contemplar la implementación de destacados de distinto tipo para el caso de que la propuesta requiera de distintos campos para los destacados de distintas secciones del sitio.

ABM y programación de Efemérides. Desde esta sección se debe poder:

- Listar las efemérides publicadas en el sitio, mostrando id, título, fecha asociada y estado de publicación.
- Buscar efemérides por los campos anteriormente mencionados.
- Publicar nuevas efemérides, las cuales estarán conformadas como mínimo por los siguientes campos:
 - título.
 - descripción.
 - video.
 - imagen.
 - fecha asociada.
 - fecha y hora de publicación.
 - fecha y hora de despublicación.

Guías para el aula. Desde esta sección se deben poder:

- Listar las guías publicadas en el sitio, mostrando id, título, fecha de publicación.
- Buscar guías publicadas.
- Publicar nuevas guías. Para esto se debe poder buscar guías en el Repositorio de Recursos Educativos e importarlas en el sitio, y a continuación se debe permitir cargarle todos los datos adicionales específicos del sitio que sean requeridos como por ejemplo: programa/interactivo relacionado, contenidos curriculares abarcados, etc.

ABM elementos audiovisuales/interactivos de interfaz. Desde esta sección se deben poder configurar aquellas partes de la interfaz compuestas por elementos audiovisuales y/o interactivos definidos en la propuesta.

Entidades

El oferente deberá definir las entidades de publicación que utilizará en correlación con la propuesta presentada.

En cuanto a las entidades del modelo de datos de Educ.ar S.E. deberá contemplar las entidades que se encuentran en el siguiente enlace: <http://datosabiertos.educ.ar/documentacion/>

Seguridad

Autenticación

La autenticación del sistema se realizará a través de una API de cuentas provista por educ.ar S.E.

Roles y permisos

Todas las acciones que se puedan realizar desde el backend deberán estar vinculadas a un permiso. Los nombres de los permisos deberá ser creado mediante un Seeder y la nomenclatura deberá ser la siguiente:

ENTIDAD_ACCION

Debajo se describen algunos ejemplos de permisos:

PROGRAMA_AGREGAR

PROGRAMA_EDITAR

PROGRAMA_ELIMINAR

Educ.ar proveerá la librería a utilizar para trabajar con los roles y permisos de los usuarios, pero será responsabilidad del proveedor asegurarse de que los filtros tanto a nivel funcional como a nivel interfaz se apliquen correctamente. Es decir, que el usuario solo pueda ver aquello a lo que tiene permisos y a su vez que se valide al ingresar en cada pantalla que el usuario tenga los permisos necesarios.

Gestión de usuarios de backend. Sección a través de la cual los usuarios con permisos de administrador podrán gestionar los usuarios del backend. Desde esta sección se deben poder:

Alta de usuarios

Los usuarios serán importados a través de una api provista por educ.ar (no la api pública).

Una vez importado el usuario, podrán establecer roles y permisos dentro del backend del canal encuentro, pero la autenticación deberá realizarse siempre contra la api provista por educ.ar

Listado de usuarios

- Listar los usuarios de backend mostrando id, nombre de usuario, dirección de contacto y permisos asignados.

Validación de formularios

En todas las secciones del backend se deberán validar los campos necesarios cuando se realicen acciones de altas, bajas y modificación. Las validaciones deberán implementarse como lo propone el framework laravel, es decir:

- Las reglas de validación deberán definirse en el modelo
- La validación propiamente dicha, deberá realizarse en el controlador

- Si los validadores que laravel ofrece no cubren lo necesario, deberá crearse un validador personalizado.
- **No se aceptarán validaciones con estructuras de decisión en el controlador**

Diseño adaptativo

El diseño del sitio deberá adaptarse a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma (*responsive web design*²).

No se debe desarrollar una versión para cada dispositivo o tamaño específico sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. **Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.** También debe preverse adaptaciones para la visualización correcta y usable del sitio en pantallas de netbooks, en donde la resolución útil del dispositivo es de 1000 x 410px aproximadamente.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta deben ser:

- a. Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- b. Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean usables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- c. Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean usables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil (evitar funcionalidades accesibles únicamente a partir de interacciones como *mouse over*).

Para el caso de que alguna funcionalidad deje de tener sentido en dimensiones muy pequeñas debe preverse alguna estrategia como puede ser presentar una versión alternativa de la

² http://en.wikipedia.org/wiki/Responsive_web_design

funcionalidad o eliminarla. Este ajuste deberá realizarse implementando la detección de soporte de tecnologías (técnicas de *polyfilling*³) y no a través de *user agent sniffing*⁴.

Tecnología

Lenguajes y herramientas a utilizar

Sitio web

Lenguaje de programación:

- HTML5
- JavaScript
- PHP 5.4+

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- jQuery (última versión estable)

Persistencia:

- Base de datos postgresql 9+

Sistema operativo:

- Última versión estable de Debian

Backend de contenidos

Lenguaje de programación:

³ <http://en.wikipedia.org/wiki/Polyfill>

⁴ http://en.wikipedia.org/wiki/User_agent#User_agent_sniffing

- PHP 5.4+
- JavaScript

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- jQuery (última versión estable)

El backend y el sitio web deben estar en el mismo proyecto de desarrollo, no en dos repositorios por separado.

Estándares y Accesibilidad web

El sitio debe estar íntegramente desarrollada en HTML, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash ni otros componentes que requieran la instalación de plugins por parte del usuario (por ejemplo Unity).

El código debe ser HTML5 y CSS3 implementando técnicas *progressive enhancement*⁵ /*graceful degradation*. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

La aplicación debe ser diseñada en conformidad con las *Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web 2.0 (WCAG 2.0) del W3C*⁶.

Se debe alcanzar por lo menos *Conformance Level AA*, es decir, la aplicación web debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Compatibilidad

El sitio debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP y superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior, Android 2.2+, iOS 6+, Windows Phone y navegadores IE8+, Firefox 4+, Chrome 1+, Safari (Mac) 6.1+, Konqueror 1+.

⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Mejora_progresiva

⁶ <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/>

Consideraciones de performance

En todas las secciones del sitio se debe optimizar la performance de cara al usuario, especialmente en lo referente al tiempo de carga inicial al ingresar a una página. Estas optimizaciones deben incluir como mínimo:

- mantener el número de peticiones al mínimo posible, por ejemplo utilizando *sprites* de imágenes,
- utilizar únicamente imágenes optimizadas para web, atendiendo a su tamaño y nivel de compresión,
- hacer un uso moderado de *web fonts*,
- en las páginas con gran cantidad de contenido multimedia hacer uso de técnicas de *lazy loading*⁷ según las cuales el contenido sólo se carga cuando es necesario mostrarlo y no en el momento de carga inicial de la página.

Referencia: <http://www.arte.tv/>

Optimización para motores de búsqueda (SEO)

La totalidad del contenido del sitio debe estar optimizado para motores de búsqueda siguiendo los lineamientos sugeridos por *Google*⁸.

Se debe prestar especial atención a lo referido a estructuras de URL, en particular al hecho de que cada contenido del sitio (programa, capítulo, guía, etc.) debe tener una URL única factible de ser un resultado de búsqueda en buscadores y de ser compartida a través de redes sociales.

Estadísticas

El sitio deberá contener, en todas sus páginas, el código de *Google Analytics* que Educ.ar S.E. proveerá.

⁷ http://en.wikipedia.org/wiki/Lazy_loading

⁸ http://static.googleusercontent.com/media/www.google.com/es-419/intl/es/webmasters/docs/guia_optimizacion_motores_busqueda.pdf

Se debe prestar especial atención al registro correcto de las estadísticas cuando un contenido sea cargado de forma asincrónica. Por ejemplo, si un usuario se encuentra en la página correspondiente a un programa y hace *click* para ver un capítulo específico, ese *click* deberá contabilizarse como una visita al capítulo por más que el contenido de haya cargado asincrónicamente sin una recarga general de la página por parte del browser.

Código fuente

El código fuente deberá estar documentado, ser legible y estar exento de cualquier tipo de ofuscación. En caso de entregar una versión comprimida del código fuente deberá entregar también una versión de desarrollo.

Educ.ar proveerá un acceso a su plataforma de *Gitlab* en la cual se almacenará el código fuente de todos los componentes de software.

Mantenimiento

El oferente deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento de la aplicación, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas y preventivas.

Dicha propuesta deberá incluir como mínimo 15 horas de dedicación mensual durante 3 meses para llevar a cabo las tareas de incorporación de funcionalidad.

Las solicitudes de mantenimiento serán documentas mediante la herramienta redmine provista por Educ.ar. Dicha herramienta notificará a través de un email provisto por el proveedor las solicitudes.

Además, el proveedor deberá indicar un número de teléfono para las peticiones de sistema detenido y de urgencia inmediata.

La propuesta debe contemplar distintos niveles de servicio, entre los cuales se debe incluir:

Urgencia Inmediata: En este caso en particular, el pedido podrá ser realizado mediante redmine, email o telefónicamente, el tiempo de respuesta no podrá superar las 2 horas. Algunos ejemplos de solicitudes de urgencia inmediata:

Sistema detenido (no respondiendo)

- Generación de grandes volúmenes de datos inconsistentes y/o incoherente
- Imposibilidad de operar sobre el sistema por un grado de incumplimiento alto de resultados esperados
- Imposibilidad de operar sobre una funcionalidad crítica para la lógica de negocios (solo reportable por el Líder de proyecto)

Error en el sistema : La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada a través de redmine. El tiempo de respuesta es de 24 horas hábiles.

Solicitud de funcionalidad nueva: La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada por redmine o correo electrónico. El tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas.

Antecedentes oferente

Para poder trabajar en desarrollos de software con Educ.ar S.E. el oferente deberá contar ciertos requisitos previos. En caso de no cumplir los requisitos de esta sección, la propuesta no podrá considerarse válida para el proyecto.

El oferente deberá contar con amplios requisitos:

- Desarrollo de sitios web orientados a la industria audiovisual.
- Desarrollos que incluyan peticiones asincrónicas de datos.
- Experiencia en desarrollos basados en PHP 5.4 y HTML5.
- Experiencia en desarrollos basados en JavaScript.

Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del proyecto, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

Tareas a realizar por el adjudicatario

- Propuesta funcional del sitio.
- Piezas de arte y guía de estilos del sitio web.

- Propuesta de arquitectura de las información complementaría al Repositorio de Educ.ar S.E..
- Wireframes del sitio web y del backend de contenidos.
- Desarrollo del sitio web.
- Desarrollo del backend de publicación de contenidos.
- Puesta en producción conjunta con el área de Tecnología de Educ.ar S.E.
- Documentación del desarrollo.
- Utilización de software para gestión del proyecto en conjunto con el equipo de seguimiento de proyecto de Educ.ar S.E. (software sugerido: taiga.io).
- Mantenimiento del sitio web y del backend de publicación de contenidos por 3 meses a partir de la puesta en producción y validación del sitio web y el backend de publicación de contenidos.

Cronograma de entregas

Se estipula un tiempo máximo de 10 semanas para la puesta en producción y validación del sitio web y el backend de contenidos, dejando la posibilidad al oferente de proponer un cronograma para las entregas de desarrollo intermedias. El contenido de cada entrega será validada por el equipo de Educ.ar S.E a los 3 días de realizada cada entrega pudiendo solicitar correcciones en cuanto a lo implementado.

- Entrega de la propuesta funcional y de la propuesta de arquitectura de las información complementaría al Repositorio de Educ.ar S.E. a los 10 días corridos desde la firma de la orden de compra.
- Entrega de los wireframes del sitio web y del backend de contenidos a los 15 días corridos desde la firma de la orden de compra.
- Entrega de las piezas de arte y guía de estilos del sitio a los 20 días corridos desde la firma de la orden de compra.

- Puesta en producción y validación del sitio del sitio web y el backend de contenidos a los 70 días corridos desde la firma de la orden de compra.

La entrega de la propuesta funcional y de la propuesta de arquitectura de las información complementaría al Repositorio de Educ.ar S.E. estará compuesta por un documento donde se deberán describir las funcionalidades del sitio a implementar considerando el impacto en el usuario final, y la ampliación del modelo de datos que requerirán dichas funcionalidades.

La entrega de las piezas de arte y guía de estilos del sitio estará compuesta por un archivo .psd de la pantalla de inicio, un archivo .psd de la pantalla de detalle de programas, un archivo .psd de la pantalla de listado de “En el aula”, un archivo .psd de la pantalla de listado de “Producciones interactivas” y el documento de la guía de estilos.

La entrega de los wireframes estará compuesta por un documento que contenga las maquetas gráficas de todas las pantallas del sitio.

Las entregas que impliquen formatos físicos se realizarán en el domicilio de Educ.ar S.E.: Av. Comodoro Rivadavia 1151. Las entregas digitales se realizarán por FTP, a través de la plataforma de Gitlab provista por Educ.ar S.E. u otro medio a coordinar con el equipo de Educ.ar S.E.

El oferente deberá presentar un cronograma de entregas organizado en iteraciones (sprints) que serán evaluadas por el equipo técnico de educ.ar.

El sitio web y el backend de publicación de contenidos serán validados una vez que el desarrollo se encuentre en el entorno de producción y funcionalidad, pudiendo tener errores con un nivel de criticidad baja.

Cronograma de pagos

- 20% en concepto de anticipo financiero, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura y garantía de anticipo correspondiente.
- 30% con la entrega y validación de los wireframes.
- 30% con la puesta en producción y validación del sitio y del backend de contenidos.

- 20% con la finalización del periodo de mantenimiento de 3 meses desde la puesta en producción y validación del sitio web y el backend de publicación de contenidos.

Seguimiento del proyecto

El adjudicatario deberá participar en encuentros de seguimiento junto con el equipo designado por Educ.ar S.E. para realizar definiciones y reportar avances por cada iteración (sprint).

Material a entregar por el oferente para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencia previa: deberá acreditar al menos dos experiencias de
- proyectos de sitios web con tecnologías HTML5 y al menos una experiencia de proyectos PHP que deberá incorporar:
 - Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto.
 - Elección de arquitectura utilizada en el proyecto y sus motivos.
 - Descripción breve de integración de servicios de terceros en el proyecto si la tuviera.
 - Se valorará la presentación de código fuente.
- Portfolio de trabajos recientes con enlaces a cada proyecto. Se merituará especialmente los trabajos realizados para la industria audiovisual de contenido relacionado al de Canal Encuentro.
- Antecedentes del oferente, CVs de los líderes de desarrollo y diseño, y conformación del equipo de trabajo dedicado a este proyecto.
- Propuesta estética: Boceto gráfico de diseño de la home y pantalla de programas adecuado al branding del canal.

- Propuesta tecnológica: Definición detallada acerca del uso de tecnologías para cada sección del sitio y del backend de contenidos. Se valorará la presentación de modelos de datos, librerías y justificaciones de las mismas.
- Propuesta funcional: Definición de funcionalidades a implementar. Se valorará memoria descriptiva.
- Planificación general del desarrollo del sitio siguiendo metodologías de desarrollo de software ágiles, y cronograma de entregas intermedias.
- Propuesta de mantenimiento.

Material entregado por Educ.ar S.E.

- Branding de Canal Encuentro disponible en: <http://nrlp.educ.ar/interactivos/branding-encuentro.pdf>

Tabla de evaluación

Cabe destacar que para el **Criterio de Evaluación C** se calificará con el puntaje máximo a la

| Puntaje | Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas. | |
|------------|---|----------|
| | Experiencia y Antecedentes del oferente | A |
| 15 | Calidad de los trabajos presentados en el informe de experiencia previa | A.1 |
| 10 | Portfolio (se merituará especialmente su experiencia con la industria audiovisual) | A.2 |
| 3 | CVs de los líderes de desarrollo y diseño, y conformación del equipo de trabajo dedicado a este proyecto (se merituará especialmente su experiencia con la industria audiovisual) | A.3 |
| 28 | Total del Criterio A | |
| | Propuesta general | B |
| 10 | Desarrollo y calidad de la propuesta estética | B.1 |
| 10 | Calidad y exhaustividad de la propuesta tecnológica | B.2 |
| 10 | Calidad y desarrollo de la propuesta funcional | B.3 |
| 12 | Cronograma de entregas y adecuación del cronograma propuesto al equipo de trabajo propuesto | B.4 |
| 42 | Total del Criterio B | |
| 30 | Importe Total Cotizado | C |
| 100 | TOTAL | |

empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: Puntaje (n)=Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde: Puntaje Máximo es 30; Oferta Base es la oferta más baja

ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada deberá ser de 50 puntos sumando los puntos obtenidos en el **Criterio de Evaluación A** y en el **Criterio de Evaluación B**.

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
Nº en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.